



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

## ACTA NÚMERO 2/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 14 DE FEBRERO DE 2020

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

#### Concejales

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MIGUEL GARCÍA GARCÍA

D. JOSE MATEO VALVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D<sup>a</sup>. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D<sup>a</sup>. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D<sup>a</sup>. VANESA JERÉZ CONTRERAS

#### Ausentes

D<sup>a</sup>. MINERVA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

#### Secretario

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a 14 de febrero dos mil veinte, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente


### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.-

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador de la acta de la sesión anterior de fecha 31 de Enero de 2020.

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

Código Seguro De Verificación	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

### 2.- Estudio y aprobación, si procede, de las actuaciones del Plan de Embellecimiento Municipal 2020.-

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitida la Memoria Valorada correspondiente a la obra denominada "Embellecimiento de Entornos Urbanos de Gérgal", al objeto de solicitar su inclusión en el Plan de Embellecimiento a Municipios 2020 de la Diputación Provincial, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

La Concejala Sra. Contreras pregunta la razón por la cual no se ha incluido la subida al Castillo que se encuentra en muy mal estado, respondiendo el Sr. Mateo que la zona no está en el casco urbano, y el Plan solo contempla actuaciones en el interior del casco urbano, por lo que se optó por incluir otras actuaciones, y buscar otra línea de financiación para actuar sobre la subida al Castillo.

La Concejala Sra. Contreras, manifiesta que su grupo se abstendrá ya que no han tenido tiempo de estudiar la memoria valorada propuesta.

Examinada la misma y encontrándola conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno, por cinco votos a favor (3 P.P. y 2 C's.) y tres abstenciones (P.S.OE.), y con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

**Primero.** Aprobar la Memoria Valorada correspondiente a la obra denominada "Embellecimiento de Entornos Urbanos de Gérgal". Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

**Segundo.** Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

Código Seguro De Verificación	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

**Tercero.** Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial (según anexo).

**Cuarto.** Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

**Quinto.** En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

### 3.- Estudio y aprobación, si procede, de las actuaciones del Plan de Eficiencia Energética en el iluminado exterior de competencia municipal.-

El Ayuntamiento de Gérgal, pretende realizar en este término la actuación descrita en la Memoria "Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Exterior de Gérgal", acogiéndose a la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Diputación Provincial de Almería promueve y realizará este proyecto en

Código Seguro De Verificación	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ejercicio de las competencias que le corresponden, acogiéndose a la condición de beneficiario que le otorga el artículo 5.2.b del citado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Con objeto de acreditar ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de la gestión de la subvención para la actuación a realizar en este término municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba:

**Primero.** Ceder en favor de la Diputación Provincial de Almería los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención, en relación a las actuaciones que se realicen en este municipio.

**Segundo.** Aprobar el convenio de cooperación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería para formalizar dicha cesión de derechos.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Guijarro Parra, tan ampliamente como el Derecho proceda y sea necesario, aceptando derechos y reconociendo obligaciones, en orden a la firma, seguimiento y resolución del citado Convenio.

**Tercero.** Aprobar la memoria descriptiva propuesta por la Diputación para la realización del proyecto singular que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en el término municipal de este Municipio.

**Cuarto.** Aceptar el compromiso de aportación municipal máximo de 26.231,40 euros, en relación a las actuaciones que se realicen en este municipio, comprometiéndose expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta

Código Seguro De Verificación	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Almería, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

**Quinto.** Ordenar a la Intervención Municipal, la habilitación de crédito suficiente para financiar los proyectos correspondientes a las memorias descriptivas.

#### 4.- Informes de Alcaldía.-

Por la Presidencia se señala a los Srs. Concejales asistentes, que desde la Secretaría del Ayuntamiento se ha remitido información a todos sobre la Nueva Guía del Concejel, editado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por lo que recomienda que la revisen, a fin de que tengan un conocimiento de cuales son sus derechos y obligaciones, y del funcionamiento del Pleno.

El Sr. Alcalde informa a los Concejales asistentes, que antes de finalizar el año, se realizó la compra y escritura de los terrenos de la UE-3, y el día 7 de febrero de 2020, se procedió a levantar el acta de ocupación y pago del justiprecio de los terrenos dotacionales. Colmo el préstamo se suscribió a finales de 2018, los fondos estaban disponibles y no tendrá ninguna repercusión sobre los vecinos.

Con respecto a subvenciones, se ha obtenido una subvención para Videoactas, esto es que las sesiones Plenarias sean grabadas en video, y además en una fase posterior, puedan observarse las sesiones en streaming.

Con relación a los ofertas temporales de empleo, se remitieron dos ofertas al SAE, una para peón de mantenimiento y otra para auxiliar-administrativo. Resulta que los candidatos seleccionados por el SAE, habitaban en otros municipios, incluso fuera de la provincia de Almería, por lo que no conocían la infraestructura municipal, y en el caso del peón de mantenimiento, ocasionaría que otro empleado tuviera que acompañarlo cada vez que fuese a prestar un servicio, razón por la cual, se rechazó la oferta. Se remitió un oficio a la Dirección Provincial del SAE, pero nos han respondido indicando

Código Seguro De Verificación	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

que no se puede considerar esta circunstancia como requisito. Con respecto a la de auxiliar-administrativo, pasó lo mismo, pero ante el enorme retraso que se padece en Administración, y que no es preciso conocer el municipio, aunque si muy conveniente, se optó por seleccionar a una candidata seleccionada por el SAE.

Seguidamente, el Secretario pide la palabra para informar el procedimiento que se ha seguido para tramitar ambas ofertas de empleo.

El Sr. Mateo indica que da igual que se inscriban los vecinos del pueblo, porque las máquinas seleccionan a los candidatos basándose exclusivamente en los de la demanda y los operativos del SAE, y por ello puede ser seleccionado como candidato cualquiera y la mayor parte de fuera de la provincia.

El Sr. Gómez manifiesta que son dos problemas distintos: la bolsa de empleo y el SAE. La primera es lenta y la segunda, remite una relación con candidatos de fuera del municipio.

El Sr. Mateo comenta que si existe alguna otra posibilidad de cubrir las vacantes, se estudiará.

El Sr. Alcalde, señala que quizás se podría considerar, externalizar temporalmente el servicio, y cuando se disponga de personal, recuperarlo. Esto no quedaría siempre externalizado, sino que se trataría de buscar una solución a esta situación perentoria, ya que es difícil que una persona que no conozca las instalaciones pueda resolver los trabajos de una forma eficiente y continua.

El Secretario solicita la palabra para informar, que aunque no es unánime la jurisprudencia, se podría considerar la convocatoria de una oferta de empleo temporal con publicación exclusivamente en el Tabón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Concejala Sra. Jerez propone considerar la posibilidad de contratar de forma temporal y extraordinaria de personal para la limpieza de edificios municipales, cuyo cúmulo de tareas pendientes es bastante considerable, respondiendo el Sr. Alcalde que habría que estudiar dicha posibilidad, y posteriormente, debatirse en el Pleno.

El Sr. Gómez Carreño considera que es esencial realizar un estudio integral del mantenimiento de las instalaciones y edificios municipales, con el fin de determinar la trazabilidad de los trabajos que se ejecutan y los que no.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales asistentes, que han existido distintos problemas en la ejecución de las obras de P.P.O.S. de la calle

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sebastián Pérez, fundamentalmente por la dureza de materiales del subsuelo, que han retrasado la ejecución de las obras, y que impiden que estas se hallan ejecutado en su totalidad, por el coste de los trabajos adicionales. Se está pendiente que el Director de la Obra redacte un informe en el que se contemplen todas estas circunstancias, y poder contactar con Diputación con el fin de encontrar soluciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18:50 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	19/02/2020 09:20:35	
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	18/02/2020 12:34:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7iMjOzr1lwB0njEbJrwB8g==</a>			